



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Informe

Número:

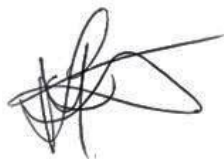
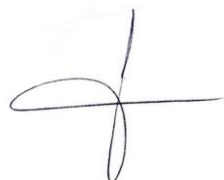
Referencia: REG - EX-2026-07640559- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2026-202-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2026-07640161-APN-DGDTEYSS#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **438/26.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.19 09:13:14 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.19 09:13:15 -03:00

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIO
EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DEL ART. 44º CCT 733/15



Entre la UNION TRABAJADORES DE CARGA Y DESCARGA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UTCYDRA), por una parte y en representación de los Trabajadores, con Personería Gremial Número 410, con carácter de entidad gremial de primer grado, con domicilio legal en Cochabamba 1635, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Miembros Paritarios, el Sr. Juan Carlos OPSANSKY, DNI: 13.264.531; la Srta. María Eugenia SENAS, DNI: 39.333.020; el Sr. Gustavo Ezequiel VILA, DNI: 36.734.642 y el asesor letrado Dr. Julio CUELLO, DNI: 11.600.108; y por la otra, en representación de los Empleadores, la CÁMARA DE ARGENTINA DE LA ACTIVIDAD FRUTIHORTÍCOLA, (C.A.A.F.), lo hacen los Miembros Paritarios, el Sr. Néstor Horacio LOMBARDI, DNI: 17.188.812 y el Sr. Osvaldo Miguel BEARDI, DNI: 11.768.418, constituyendo domicilio en Av. San José 583, Piso 7º "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ambas partes acreditando su personería y facultades para negociar colectivamente con poderes y demás constancias que acompañan al Expediente donde ratificarán lo aquí acordado, en conjunto manifiestan que:

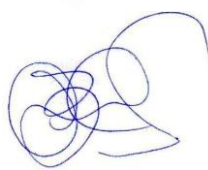


PRIMERA – Objeto. Dentro del marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 733/15, procurando mantener el nivel de los salarios y preservando la paz social, las partes, por expediente separado EX-2026-05992569- -APN-DGDTEYSS#MCH han convenido la actualización de los salarios básicos de las categorías allí previstas para los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2026.

SEGUNDA – Aporte Solidario: En forma complementaria las partes convienen en ratificar y extender la vigencia del Aporte Solidario del 2%, establecido en el Artículo 44º del CCT Nº 733/15, homologado por Res. ST Nº 2119/15.



TERCERA – Vigencia: En el marco de la autonomía de la voluntad de las partes, éstas acuerdan que la vigencia del presente acuerdo será de aplicación desde el 1º de enero de 2026 al 31 de marzo de 2026, en coincidencia con los meses de aplicación del último Acuerdo de Paritaria Salarial.



CUARTA - Homologación. las partes solicitan a la Autoridad de Aplicación la pronta homologación del presente Acuerdo.

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, en prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de igual tenor y a los mismos efectos, a los 20 días del mes de Enero de 2026. -



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria**

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.01.21 16:26:02 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.01.21 16:26:02 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DI-2026-202-APN-DNRYRT#MCH - ACU 438/26

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.